

Radicación: 2019-00005-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: GEARDO ANTONIO MEZA Y OTROS
Demandado: CAFESALUD EPS EN LIQUIDACIÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Código 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN COSTAS

En la fecha, y en cumplimiento a lo resuelto en los puntos 3º y 4º de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia proferida el 3 de febrero del 2022, por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Popayán, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del referido asunto, las cuales corren a cargo de la ejecutada, Cafesalud EPS – En liquidación de la siguiente manera:

Agencias en derecho: Dos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.....	\$2.320.000.00
+ Gastos por Secretaría.....	0.00
TOTAL.....	\$2.320.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS: \$2.320.000.00

**SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS
(\$2.320.000.00) MCTE.**

JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS

Secretario

Radicación: 2019-00005-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: GERARDO ANTONIO MEZA Y OTROS
Demandado: CAFESALUD EPS – EN LIQUIDACIÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

190013103001

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 359

Teniendo en cuenta que la liquidación de Costas practicada por Secretaría dentro del presente asunto, se encuentra ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, para lo cual,

SE DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la Liquidación de Costas practicada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6115123f40467906e7d23bf3ed250233b4852f4b3dcb62865f8a4ee56210e582**

Documento generado en 21/03/2023 11:35:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>